

_San Miguel__, 11 MGY. 2014

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 1601246

VI	ST	0	:
v 1	31	C) :	3

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley	Orgánica del Servicio de Impuestos Inc	4
e instrucciones contenidas en la Circular N° 01, de 2004, y:	o gamen del sel vicio de impuestos ini	ternos

IJ	Lo previsto en los artículos 6	° letra B) N ° 4, y 56 del Código Tributario.
Χ	Lo previsto en los artículos 6	° letra B) N = 3, y 106 del Código Tributario.
		The by it by 100 der codigo tributario.

CONSIDERANDO.

l° La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°_1601246_, presentada por el contribuyente AHMED HABIBI HOSSAIN HERNANDEZ , de fecha _30_/_10_/2014_/, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n) N° 106078805 de multa.			
2° Que estima p	e atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se rocedente acceder a lo solicitado en razón de que:		
X	El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.		
a	El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.		
Đ	El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.		
	Las sanciones aplicadas son improcedentes.		
RESUELVO:			
Ha lugar	a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:		
%	del interés penal% de Multas asociadas al impuesto66% de otras multas		
La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.			

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

FLAVIA ORTIZ QUEZADA DIRECTOR REGIONAL

Nombre/ Firma/ Timbre